

PROCESO 2018-00312-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente, que venció el término de traslado otorgado a la parte demandante, respecto de las excepciones presentadas por el curador ad litem de la demandada GILBERTA MARÍA SOCHA ARDILA.

Bucaramanga, 19 MAR 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 19 MAR 2021

Visto el anterior informe secretarial, se dispone abrir la correspondiente etapa probatoria, dentro del presente proceso ejecutivo.

**DECRETO DE PRUEBAS DEL PROCESO**

**DOCUMENTALES**

PRUEBA CONJUNTA DE LAS PARTES.

Téngase como tales con el valor probatorio que la ley les otorga los documentos obrantes a los folios 3 a 15 del cuaderno principal.

Una vez vencido el término de ejecutoria del presente proveído, vuelvan las presentes diligencias al Despacho, con el fin de emitir sentencia de fondo dentro del presente proceso, habida cuenta que no existen más pruebas por practicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo artículo 278 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 023 hoy,  
**23 MAR 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO